

Bogotá D.C.

Señor

JUAN DANIEL BOTIA BONILLA

Dirección Electrónica: juaankho@protonmail.com

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-15482

Respetado Juan Daniel, cordial saludo:

Esta Secretaría recibió las peticiones relacionadas en el asunto en las cuales manifiesta "(...) Actualmente me encuentro vinculado al proyecto de vivienda de interés social denominado Primavera en Ciudadela Alegra, desarrollado por Constructora Capital, específicamente en la Torre 3. En el marco de este proceso, cuento con crédito hipotecario aprobado y, de acuerdo con la información publicada en los canales oficiales de esa Secretaría, considero que cumpla con los requisitos generales establecidos para acceder al subsidio mencionado.(...)"_a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat," así:

En ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a esta Secretaría y en atención a su derecho de petición, nos permitimos informarle sobre la habilitación del proyecto de su interés y los requisitos sustanciales para acceder al beneficio; se confirma que el proyecto "Primavera" de la Constructora Capital, se encuentra debidamente inscrito y aprobado ante la Secretaría Distrital del Hábitat para el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar".

Conforme a la Resolución 293 de 2026, la postulación no se realiza de forma directa ante la Secretaría Distrital del Hábitat, sino obligatoriamente a través del enajenador (Constructora Capital). Ellos son los encargados de verificar su documentación y realizar la inscripción de su hogar en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV).

1. Para que la constructora pueda proceder con su registro, el hogar debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos:
 - o La sumatoria de los ingresos mensuales de todos los integrantes del hogar mayores de edad no debe superar los cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
 - o Ninguno de los miembros del grupo familiar puede ser propietario o poseedor de una vivienda en el territorio nacional.
 - o El hogar no debe haber recibido previamente subsidios familiares de vivienda, a menos que se trate de esquemas de concurrencia de subsidios autorizados.

- o El hogar debe demostrar que cuenta con los recursos para completar el pago de la vivienda (recursos propios, crédito hipotecario aprobado o ahorro programado).
 - o Debe ser una Vivienda de Interés Social (VIS) o Prioritaria (VIP), nueva, ubicada en Bogotá y pertenecer a un proyecto inscrito y aprobado por la Secretaría del Hábitat.
2. Le sugerimos acercarse a la sala de ventas del proyecto "Primavera" para que el asesor comercial valide el cumplimiento de estos requisitos y proceda con el cargue de la información en la plataforma oficial.

Es importante recordar que la asignación final del subsidio es de 10 SMMLV, el cual estará sujeta a la validación de esta Secretaría y a la disponibilidad presupuestal al momento de la postulación formal. A su vez es importante recalcar que tiene una vigencia de doce (12) meses, prorrogables por un periodo igual (única vez), siempre que se solicite antes del vencimiento y se justifique la necesidad.

Este beneficio es concurrente, lo que significa que puede sumarse a subsidios de Cajas de Compensación Familiar, "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional y otros aportes distritales.

También puede verificar el estado de su postulación en el siguiente enlace, ingresando con su número de cédula: <https://suav.habitatbogota.gov.co/public/reactiva/consult>.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LIESET KATHERINE REYES ACHIPIZ

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE